

EXTRACTO de la Resolución de xx de julio de 2026 del director general de Labora, por la que se aprueba la convocatoria plurianual de subvenciones para la realización de proyectos integrales de inserción dirigidos a personas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria, Orienta Plus 2026-2027.

BDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (enlace).

Primero. Aprobación de la convocatoria

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el periodo 2026-2027, destinadas a la financiación de proyectos integrales de inserción a personas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria, Orienta Plus 2026-2027.

Segundo. Bases reguladoras

Resolución de 16 de junio de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la realización de proyectos integrales de inserción a personas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria, Orienta Plus, publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) n.º 10390, de 23 de junio de 2026.

Tercero. Objeto

La resolución tiene por objeto el desarrollo de Proyectos Integrales de Inserción, cuya finalidad es la mejora de la empleabilidad y la promoción de la inserción laboral en el marco del programa Orienta Plus 2026-2027. Dichos proyectos incluyen acciones de orientación laboral y formación complementaria dirigidas a mejorar la empleabilidad, con

compromiso de inserción, mediante la prospección empresarial personalizada y el acompañamiento posterior a la inserción.

Para llevar a cabo los proyectos se empleará la metodología del Itinerario Personalizado de Inserción, en adelante IPI, como proceso individualizado de atención a las personas participantes, coherente y ajustado a su perfil de empleabilidad y necesidades.

Cuarto. Personas participantes

Serán personas participantes de las actuaciones reguladas en la resolución las personas demandantes de empleo inscritas en Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, pertenecientes a colectivos de atención prioritaria por su dificultad en el acceso y mantenimiento del empleo relacionados en el resuelto cuarto de la resolución.

Quinto. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes:

- a) Entidades locales.
- b) Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, con personalidad jurídica propia e inscritas en el correspondiente registro, con al menos una delegación en el territorio de la Comunitat Valenciana y que cuenten con una experiencia mínima de un año en la realización de acciones relacionadas con la orientación laboral para el empleo o el autoempleo.

Sexto. Cuantía

Estas subvenciones se financiarán con cargo al Capítulo IV, Código de la Línea S0161, “Programa de Atención Integrada”, financiada con fondos provenientes del Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, por un importe global máximo de 4.500.000,00 €, correspondiente al subprograma 322.C04, incluida en los presupuestos de Labora para el ejercicio 2025, prorrogados para el ejercicio 2026.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al día de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

València,

El director general de Labora - Servicio Valenciano de Empleo y Formación